



Resolución de Contraloría No. 274-2023-CG

Lima, 20 JUL 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000008-2023-CG/GCOC, de la Gerencia de Comunicación Corporativa; el Proveído N° 001294-2023-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000593-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000637-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento señala que esta designación se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 9 del Reglamento señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en aquél, la fecha de la última actualización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 292-2020-CG, se designó con eficacia anticipada al 03 de setiembre de 2023, al Jefe de la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública como responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Luy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2023 16:32:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CANALES MOSCOSO Maria
Antonieta FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2023 11:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2023 17:04:00 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2023 11:42:56 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG se efectuaron modificaciones a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, disponiéndose mediante Resolución de Contraloría N° 203-2023-CG que las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones señaladas en la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG tengan vigencia a partir del 15 de junio de 2023;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000008-2023-CG/GCOC, la Gerencia de Comunicación Corporativa propone designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República, en virtud a las modificaciones de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, efectuadas mediante Resoluciones de Contraloría N° 095-2023-CG y N° 203-2023-CG;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2023 16:32:05

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la norma antes mencionada;



Firmado digitalmente por
CANALES MOSCOSO Maria
Antonieta FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2023 19:39:34

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000637-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000593-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República, conforme ha sido sustentado por la Gerencia de Comunicación Corporativa en su Hoja Informativa N° 000008-2023-CG;

Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2023 17:04:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2023 11:42:56

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias;



Resolución de Contraloría No. 274-2023-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia anticipada al 15 de junio de 2023, al/a la Gerente de Comunicación Corporativa como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 292-2020-CG.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-07-2023 16:32:05 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
CANALES MOSCOSO Maria
Antonieta FAU 20131378972-
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2023 19:39:55 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2023 11:42:56 -05:00